MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Fecha: 2026-06-17 10:11:34 Folios:
Radicado: 262103521
Tramite a: ANDRES ENRIQUE GALINDO BERNAL
3.3.2. DED Sub de Industria de TI

Código TRD: 4000

MEMORANDO

PARA: **ANDRES ENRIQUE GALINDO BERNAL**
Subdirector de Industria TI

DE: **OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON**
Secretaria General

ASUNTO: **Comunicación Designación de Supervisión C- 1165-2025**

FECHA: **Junio 2026**

Cordial saludo.

Comedidamente me permito comunicarle que, en atención a la solicitud efectuada mediante radicado No. 262103295 del 16 de junio de 2026, mediante la cual se solicitó el cambio de supervisión, y teniendo en cuenta la justificación presentada, se exponen las consideraciones que sustentan dicha solicitud.

"*En el marco de las funciones de coordinación, articulación y direccionamiento a cargo de la Dirección de Economía Digital, y con el propósito de garantizar la adecuada asignación de las responsabilidades de supervisión contractual al interior de sus dependencias, me permito presentar las consideraciones técnicas y funcionales que sustentan la designación de la Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información como dependencia responsable de ejercer la supervisión del Convenio Especial de Cooperación No. 1165 de 2026 suscrito entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y SOFT CÓMPUTO LTDA.*

la cual de acuerdo con las siguientes consideraciones se fundamenta en el análisis de las actividades actualmente desarrolladas en ejecución del convenio, de los componentes que deberán ser objeto de seguimiento durante las etapas subsiguientes del proyecto, de las competencias asignadas a las dependencias de la Dirección de Economía Digital mediante el Decreto 1064 de 2020 y de la necesidad de asegurar que el ejercicio de la supervisión sea adelantado desde la dependencia que presenta la mayor correspondencia funcional, técnica y misional con los compromisos, productos y resultados esperados de la iniciativa.

Si bien durante las primeras etapas de ejecución del convenio se adelantaron actividades asociadas a la planeación operativa, definición metodológica, aprobación del plan de

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

trabajo, despliegue de la estrategia de convocatoria, vinculación de beneficiarios, caracterización inicial y habilitación progresiva de los componentes tecnológicos previstos dentro del proyecto, actualmente la ejecución contractual se encuentra concentrada en el desarrollo, validación, operación, apropiación y aprovechamiento efectivo de las soluciones tecnológicas implementadas en el marco del Programa AGROTECH.

En efecto, las actividades que concentran la ejecución y que demandan seguimiento especializado durante las etapas subsiguientes del convenio corresponden principalmente a la validación funcional del modelo de gestión digital de la información productiva; la verificación de capacidades de operación bajo esquemas offline-first; la integración de las soluciones tecnológicas con fuentes externas de información, imágenes satelitales y datos geoespaciales; la implementación de capacidades de analítica de datos; la administración y uso efectivo de licencias tecnológicas; la operación de plataformas digitales de formación; la interoperabilidad entre componentes tecnológicos; la gestión y calidad de la información; la apropiación tecnológica por parte de los beneficiarios; la sostenibilidad de los desarrollos tecnológicos implementados; y la consolidación de información estratégica para la toma de decisiones basada en datos.
De igual manera, dentro de los compromisos objeto de seguimiento se encuentran aspectos relacionados con la verificación de funcionalidades de aplicaciones móviles, plataformas tecnológicas, modelos de analítica, integraciones técnicas, mecanismos de seguridad digital, custodia y trazabilidad de la información, componentes de interoperabilidad, licenciamiento tecnológico, soporte especializado y transferencia tecnológica, elementos que constituyen el eje estructural del proyecto y que requieren una supervisión con un componente técnico especializado en materia de tecnologías de la información.

En este contexto, las funciones asignadas a la Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información mediante el artículo 31 del Decreto 1064 de 2020 presentan una relación directa y sustancial con los componentes que actualmente concentran la ejecución contractual. Particularmente, corresponde a dicha dependencia apoyar la formulación de políticas y estrategias y poner en marcha programas, planes y proyectos que incrementen la productividad económica mediante el uso de tecnologías digitales; apoyar el desarrollo de soluciones tecnológicas que beneficien a los sectores sociales y económicos del país; diseñar e implementar modelos de conocimiento prácticos y competitivos para la adopción tecnológica; diseñar e implementar estrategias especializadas para la industria de tecnologías de la información; apoyar la formulación y ejecución de programas, planes y proyectos de investigación, desarrollo e innovación; y promover la generación de valor mediante el aprovechamiento de tecnologías digitales.

Las actividades que actualmente constituyen el núcleo de la ejecución contractual encuentran una correspondencia directa con dichas funciones, toda vez que el convenio

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

se orienta precisamente a la implementación de soluciones tecnológicas aplicadas a un sector económico específico, la apropiación de herramientas digitales, la generación y aprovechamiento de información estratégica, la transferencia tecnológica y el fortalecimiento de capacidades para el uso efectivo de tecnologías digitales como mecanismo de incremento de la productividad y competitividad sectorial.

Por su parte, las funciones atribuidas a la Subdirección para la Transformación Sectorial se encuentran orientadas principalmente a la formulación de políticas, la articulación de programas y proyectos dirigidos al aprovechamiento de las tecnologías de la información en los procesos productivos, el diseño de estrategias de adopción sectorial y la promoción de modelos de negocio digitales y comercio electrónico. Si bien dichas competencias guardan relación con la finalidad general de transformación digital que inspira la iniciativa, los componentes que actualmente demandan seguimiento especializado corresponden predominantemente a aspectos asociados al desarrollo, implementación, validación, operación y aprovechamiento de soluciones tecnológicas, los cuales presentan una mayor afinidad funcional con las competencias asignadas a la Subdirección de Industria de Tecnologías de la Información.

Adicionalmente, la asignación de la supervisión a dicha dependencia permite que el seguimiento del convenio sea ejercido desde el área que cuenta con la mayor correspondencia funcional respecto de los desarrollos tecnológicos, plataformas digitales, herramientas de gestión de información, componentes de innovación, procesos de transferencia tecnológica y mecanismos de aprovechamiento de datos que constituyen los principales resultados esperados del Programa AGROTECH, fortaleciendo así el principio de especialidad técnica que debe orientar el ejercicio de la supervisión contractual.

De igual forma, esta asignación contribuye a una distribución eficiente de las responsabilidades al interior de la Dirección de Economía Digital, permitiendo que cada una de sus dependencias concentre sus capacidades técnicas y operativas en aquellos proyectos que guardan una relación más estrecha con sus competencias misionales, optimizando el ejercicio de la supervisión, fortaleciendo la gestión institucional de los proyectos estratégicos de la Dirección y favoreciendo un seguimiento más especializado de los resultados tecnológicos asociados al convenio",

En consecuencia, se informa que ha sido designado como supervisor del siguiente contrato teniendo en cuenta que el objeto enunciado está directamente relacionado con los objetivos de la dependencia a su cargo y que, adicionalmente, se han cumplido los requisitos establecidos para su ejecución:

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

CONTRATO No	OBJETO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN Nº 1165 de 2026	Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros entre las partes, para adelantar actividades científicas y tecnológicas, orientadas a la adopción, apropiación, difusión y transferencia de tecnologías digitales aplicadas al sector agropecuario, en el marco del programa agrotech, con el fin de fortalecer la gestión productiva, la generación y uso de información, la trazabilidad, la sostenibilidad, la toma de decisiones basada en datos y la competitividad del sector agropecuario colombiano	**SOFT COMPUTO LTDA**	**05-02-2026**	**30-11-2026**

En este sentido, el plazo de ejecución del contrato inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, por lo que resulta necesario que, en su calidad de supervisor(a), verifique que se encuentran cumplidos los requisitos de legalización y ejecución pactados en el contrato, así como cualquier otra condición previa establecida, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del mismo.

La supervisión y/o control de la ejecución contractual implica el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el GCC-TIC-MA-005 Manual de Supervisión e Interventoría., así como las dispuestas en las regulaciones internas y las normas vigentes sobre la materia.

En ese sentido, se le recuerda que en ejercicio de sus obligaciones como supervisor (a) le corresponde velar por la correcta e idónea ejecución del objeto del mismo y del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, a través del correspondiente seguimiento jurídico, técnico, financiero y administrativo del mismo, así como proyectar la respectiva GCC-TIC-FM-021 Acta de Liquidación o GCC-TIC-FM-049 Acta de cierre y archivo definitivo, igualmente el cierre del expediente contractual según corresponda. Por tanto, y en caso de registrarse

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente al Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas Contractuales de la Subdirección de Gestión Contractual, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, se le solicita tener en cuenta que toda la documentación que se genere durante la ejecución del contrato debe ser publicada en la plataforma del SECOP, y remitida de manera oportuna al Grupo Interno de Trabajo de Grupos de Interés y Gestión Documental del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con lo previsto en el GCC-TIC-MA-006 MANUAL DE CONTRATACIÓN. y en el Manual de Supervisión e Interventoría. GCC-TIC-MA-005.

Finalmente, es importante señalar que el incumplimiento de las obligaciones que asume como supervisor (a) podrá dar lugar a que se inicie la acción disciplinaria, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, en los artículos de la Ley 734 de 2002 que se encuentren vigentes o en las normas que la modifiquen, aclaren o adicionen, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter fiscal, civil y/o penal a que haya lugar.

Atentamente,

(Firmado Digitalmente)
OLGA ISABEL BUELVAS DICKSON
Secretaria General

Elaboró: Ximena Andrea Perico Sanchez – Abogada-Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos – subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Margarita Rosa Araujo– Asesora Contratista secretaria general

C.C. Carpeta contractual.
C.C. Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo

"Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales del MinTIC (www.mintic.gov.co), la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios"

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

262103521

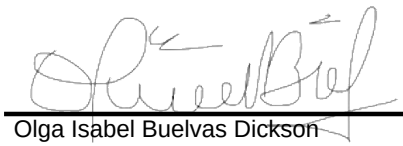
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260617-101500-169500-87481816
Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-17 10:15:00
Finalización: 2026-06-17 11:38:27

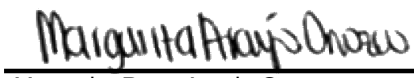
Escanee el código para verificación

Firma: Secretaria General



Olga Isabel Buelvas Dickson
1067877463
obuelvas@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Contratista- Secretaria General



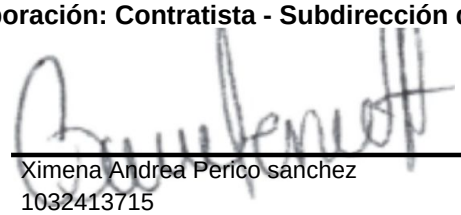
Margarita Rosa Araujo Orozco
1.010.240.926
maraujo@mintic.gov.co
Contratista
Secretaría General

Revisión: Subdirectora de Gestión Contractual



Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos
1022376954
jsimbaqueva@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboración: Contratista - Subdirección de Gestión Contractual



Ximena Andrea Perico sanchez
1032413715
xperico@mintic.gov.co
Contratista
Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

262103521

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260617-101500-169500-87481816

Creación: 2026-06-17 10:15:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-17 11:38:27

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Ximena Andrea Perico sanchez xperico@mintic.gov.co Contratista Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2026-06-17 10:15:01 Lec.: 2026-06-17 10:16:19 Res.: 2026-06-17 10:16:47 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos jsimbaqueva@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2026-06-17 10:16:47 Lec.: 2026-06-17 10:18:34 Res.: 2026-06-17 10:19:27 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	Margarita Rosa Araujo Orozco maraujo@mintic.gov.co Contratista Secretaría General	Aprobado	Env.: 2026-06-17 10:19:27 Lec.: 2026-06-17 10:30:24 Res.: 2026-06-17 10:30:34 IP Res.: 191.156.126.115 Canal: Email
Firma	Olga Isabel Buelvas Dickson obuelvas@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-06-17 10:30:34 Lec.: 2026-06-17 11:38:22 Res.: 2026-06-17 11:38:27 IP Res.: 191.156.235.209 Canal: Email